

**POSTE DONDE LOS EMPLEADOS PUEDEN LEER FÁCILMENTE/
LOS VIOLADORES SON SUJETOS A SANCIONES**

AVISO OFICIAL

Tasa de Salario Mínimo \$18.70 Por Hora

SALARIO MÍNIMO DE PALO ALTO | FECHA EFECTIVA: 1 DE ENERO DE 2026

Los empleadores de Palo Alto están obligados a pagar a los empleados el salario mínimo de la ciudad por todas las horas trabajadas en Palo Alto. A partir del **1 de enero de 2026**, el salario mínimo de la ciudad es de **\$18.70 por hora**.

El requisito de salario mínimo se aplica a todos los empleados que trabajan dos (2) horas por semana dentro de Palo Alto. La Ciudad ajusta el salario mínimo el 1 de enero de cada año, según el Índice de Precios al Consumidor del Área de la Bahía publicado por el Departamento de Trabajo de los EE. UU.

Bajo la Ordenanza de Salario Mínimo de la Ciudad de Palo Alto, los empleados que hacen valer sus derechos para recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra sus empleadores por cualquier violación de la Ordenanza o pueden presentar una queja ante la Ciudad de Palo Alto. La Ciudad investigará posibles infracciones, obtendrá acceso a los registros de nómina y hará cumplir las infracciones de el requisito de salario mínimo ordenando la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados ilegalmente retenidos y aplicar sanciones.

Si tiene preguntas, necesita información adicional o cree que no le están pagando correctamente, comuníquese con su empleador o con la ciudad de Palo Alto en:

City of Palo Alto
250 Hamilton Ave.
Palo Alto, CA 94301
650-329-2671

complianceofficer@paloalto.gov
<http://www.paloalto.gov/minimumwage>

Los empleadores son responsables de traducir este aviso a los idiomas hablados por el 5% o más de sus empleados.

ORDENANZA DE SALARIO MÍNIMO

Trabajador de Palo Alto – Conoce tus derechos

A partir del **1 de enero de 2026**, los empleados que trabajen al menos dos (2) horas o más por semana en Palo Alto para un empleador tienen derecho a que se les pague un salario de \$18.70 por hora.

Es contra la ley que un empleador discrimine o tome medidas adversas contra un empleado por ejercer sus derechos. recibir un salario mínimo de \$18.70 según la Ordenanza.

Los empleados cubiertos tienen derecho a estos derechos independientemente de su estatus migratorio.



¿QUÉ HACER SI NO ESTÁ RECIBIENDO \$18.70 POR HORA?

Si cree que no está recibiendo una tasa de salario de \$18.70 por hora, comuníquese con:

Office of Equality Assurance

200 East Santa Clara Street, Fifth Floor
San Jose, CA 95113

Phone: 408-535-8430

E-Mail: mywage@sanjoseca.gov



Se le pedirá que proporcione:

- Su nombre, dirección postal y número de teléfono
- Nombre, dirección y número de teléfono de la empresa donde trabajas
- Nombre del administrador o propietario
- Tipo de trabajo que realiza
- Cómo y cuándo le pagan (ejemplo: efectivo o cheque, cada semana)

Cualquier información adicional que pueda proporcionar, como copias de talones de pago, registros personales de horas trabajadas u otra información sobre las prácticas de pago de su empleador, es útil. Todos los servicios son gratuitos y confidenciales. Recuerde que su empleador no puede despedirlo ni discriminarlo de ninguna otra manera por presentar una queja ante la Oficina de Garantía de Igualdad.



CITY OF
PALO ALTO

PaloAlto.gov